

No. 0581

V

02

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA VIZHAY. ASOCIADOS
C. LTDA..
CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante mi ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración de la presente escritura la Compañia VIZHAY. ASOCIADOS C. LTDA. representadas por el señor Ingeniero Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ, en su calidad de Gerente de la Compañia conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión, Ejecutivo, portador de sus documentos de Ley, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social, de la



I

VIZHAY. ASOCIADOS C. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Ingeniero Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ, en su calidad de Gerente de la Compañía VIZHAY. ASOCIADOS C. LTDA., calidad que legitima con el nombramiento que se insertará en la parte final de la escritura, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, celebrada en catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. SEGUNDA ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública extendida en Guayaquil, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón, el día catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el día trece de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía VIZHAY, VASQUEZ COMPANIA LIMITADA, con un capital social de cincuenta mil sucres, b) Mediante escritura pública extendida en Guayaquil, ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del Cantón, el día veintidos de agosto de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el día ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la Junta General Extraordinaria de Socios de VIZHAY, VASQUEZ COMPANIA LIMITADA, reunida en esta ciudad el día dos de febrero de mil novecientos setenta y siete, resolvió aumentar el Capital en cincuenta mil sucres; dividido en cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, con lo que el capital es de cien mil sucres; dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; c) Mediante

se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, que dirá:

ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres, conformado por el Abogado LEONARDO VIZHAY DIAZ, propietario de una participación de un mil sucres, Ingeniero Comercial EDDIE FABRICIO VIZHAY LETAMENDI, propietario de una participación de un mil sucres, y, señor Ingeniero Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ, propietario de diecinueve mil novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una. El resto del artículo sigue igual. Acto seguido se pasó a tratar el pago de las participaciones del presente aumento de capital; luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad de votos aprobar la suscripción que realiza el señor Ingeniero Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ las diecisiete mil participaciones, por pago en numerario, por lo que queda integrado el Capital social de la Compañía. Los Socios Abogado LEONARDO VIZHAY DIAZ e Ingeniero Comercial EDDIE FABRICIO VIZHAY LETAMENDI renuncian expresamente a su derecho preferente para suscribir y pagar las participaciones que les corresponden en el actual aumento de capital. Acto seguido se pasó a tratar la Reforma de los artículos Noveno, del Capítulo Segundo, y Décimo Noveno y Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Capítulo Cuarto relacionado con el Gerente General en vez de Gerente, el resto de los artículos queda igual, luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad de votos, reformar los artículos décimo Noveno del Capítulo Segundo, y Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, y Vigésimo Tercero.



I
del Capítulo Cuarto, que dirá: CAPITULO SEGUNDO, ARTICULO NOVENO:

De la representación legal de compañía, en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales, la ejercerá el Gerente General de la Compañía o quien esté haciendo sus veces, según lo reglamento este

estatuto; mas para comprar, vender o para gravar a la compañía en sus bienes inmuebles, el Gerente General necesitará la autorización previa de la Junta General de Socios. CAPITULO CUARTO, DEL

PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL

PRESIDENTE.- El presidente será elegido por la Junta General de

Socios, no siendo necesario que sea socio de la compañía, durará en

el ejercicio de su cargo, el tiempo de dos años, pudiendo ser

reelegido indefinidamente.- El Presidente será subrogado en caso de

renuncia o por cualquier otra circunstancia, por la persona que

designa la Junta, para lo cual el Gerente general deberá convocar a

Junta General en el término de quince días.- ARTICULO VIGESIMO:

DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la

Junta General de Socios, no siendo necesario que sea socio de la

compañía, durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser

reelegido indefinidamente.- El Gerente General será subrogado en

caso de renuncia o por cualquier otra circunstancia, por

Presidente de la Compañía, para lo cual, éste deberá convocar

Junta General en el término de quince días.- ARTICULO VIGESIMO

PRIMERO. Son atribuciones del Presidente: a) Suscribir conjunta-

mente con el Gerente General de la compañía los certificados de

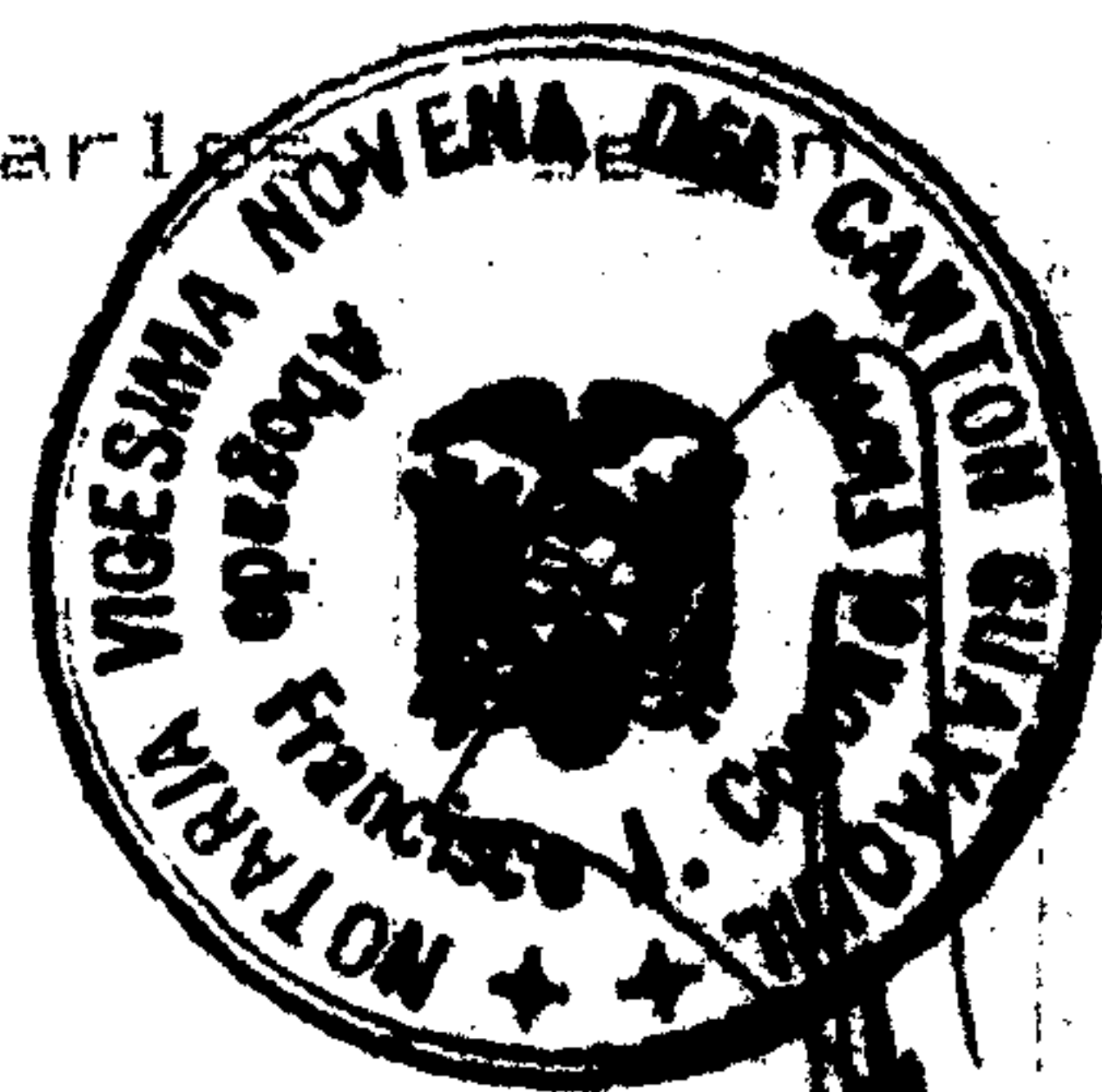
b) Subrogar al Gerente General de conformidad con lo

en el artículo anterior; c) Presidir las Juntas

sean estas ordinarias o extraordinarias; y, d) Todas las



demás facultades y atribuciones que no estando señaladas en estos Estatutos le confiere la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Son atribuciones del Gerente General: Primero) Intervenir en los negocios de la Compañía usando las más amplias facultades; Segunda) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del contrato social y las resoluciones de la Junta General; Tercero) Nombrar Sub-Gerente o Sub-Gerentes y asignarles su sueldo y atribuciones sus sueldos y atribuciones; CUARTO) Firmar conjuntamente con el Presidente de la Compañía los certificados de aportaciones; Quinto) Autorizar la compra, venta, o enajenación y la constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles y muebles, por cualquier cuantía; SEXTO) Obligar a la sociedad en todas sus formas, ya sea como deudora, fiadora, endosante, avalista, por cualquier cuantía, salvo en los casos de compra, venta o enajenación de bienes inmuebles o la constitución de gravámenes sobre los mismos, en cuyo caso se necesitará la autorización previa de la Junta General, firmando a nombre de la compañía y legitimando su personería con el respectivo nombramiento debidamente inscrito. SEPTIMO) Abrir cuentas corrientes en Bancos Nacionales o Extranjeros, cuentas de ahorro y negociar cualquier operación o transacción comercial, bancarias favorables a los intereses de la Compañía; OCTAVO) Girar cheques sobre las cuentas corrientes de la sociedad en los bancos nacionales o extranjeros, endosarlos, cancelarlos o protestarlos.



A

sea el caso, pudiendo delegar esta responsabilidad a cualquiera de los socios de la compañía; de la misma forma podrá suscribir toda clase de documentos mercantiles como letras de cambio, pagarés a la orden y todo aquello en que se creen obligaciones a favor o a cargo de la sociedad, por cualquier cuantía. NOVENO) Administrar y dirigir los negocios y actividades de la compañía y atender la correspondencia, controlar la contabilidad, nombrar el personal de empleados y trabajadores y asignar sus sueldos. DECIMO) Proponer y contestar cualquier demanda y realizar todas las gestiones judiciales o extrajudiciales que estimare conveniente para la marcha y administración de la compañía". y VIGESIMO TERCERO: EL GERENTE GENERAL de la Compañía deberá de presentar anualmente a la Junta General Ordinaria el Balance Anual de las operaciones realizadas en el ejercicio económico pasado, acompañando de un informe detallado sobre el estado y curso de los negocios. Finalmente, la Junta General Ordinaria de Socios, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las diligencias y trámites para la suscripción de la Escritura correspondiente. No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Dándose lectura del acta en mención y que fue aprobada en su totalidad, para constancia de lo expuesto, suscriben los concurrentes y el Presidente, declara concluido la sesión siendo

las dieciocho horas. ✓

ABOG. LEONARDO VIZHAY DIAZ
PRESIDENTE

ING. EDDIE VIZHAY
GERENTE - SECRETARIO

ING. EDDIE VIZHAY LETAMENDI

Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la empresa y que podemos remitirnos a ella, en los casos necesarios. Lo certifica, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. El Gerente-Secretario.



C:\WP51\DATA\1\ACTA

I
04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
VIZHAY, ASOCIADOS C. LTDA. EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ✓

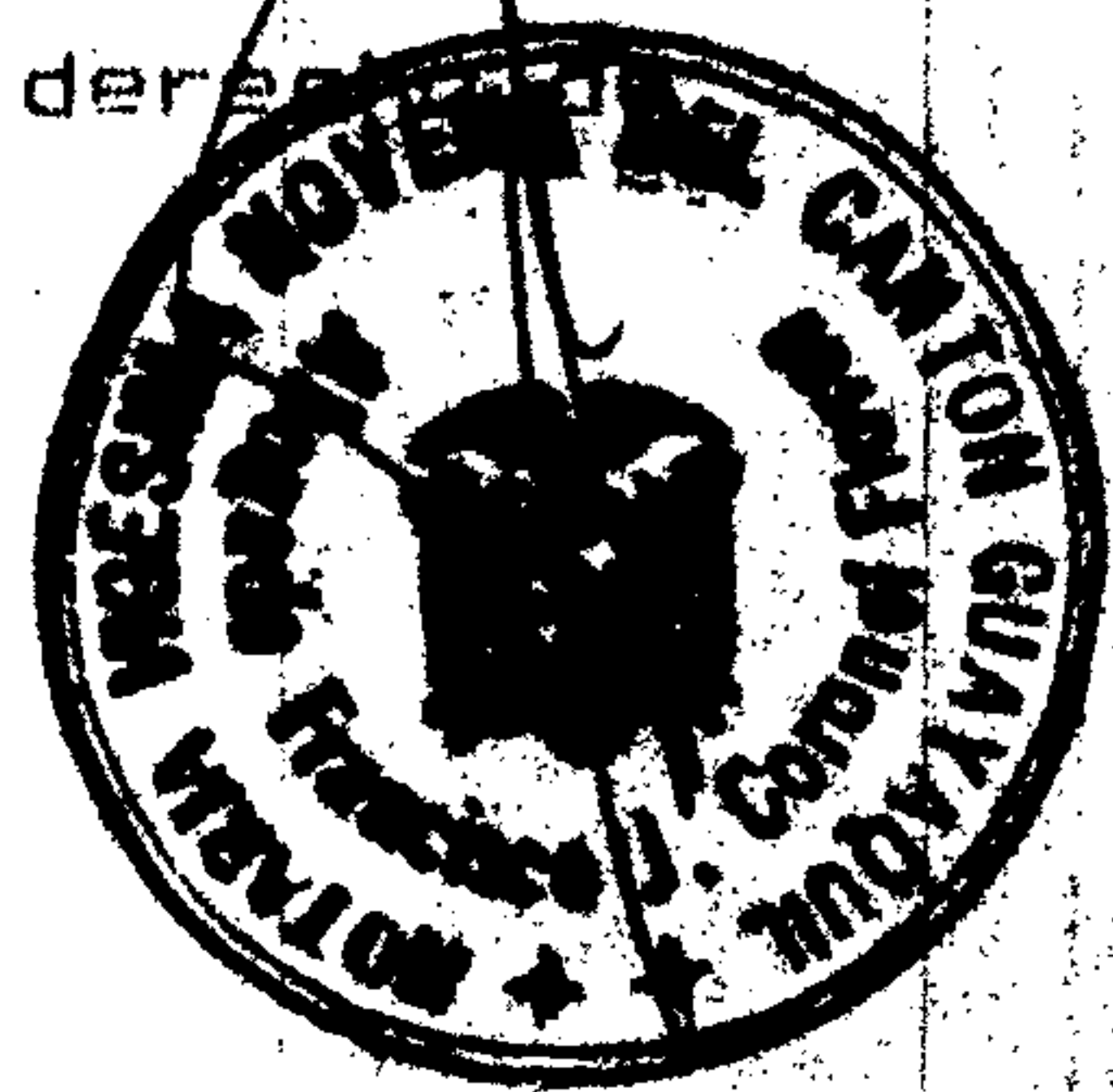
En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de
diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las dieciocho
horas, en el local social de la compañía, ubicado en el
Segundo piso del inmueble situado en la Avenida del
Periodista número ciento treinta y cuatro, de la ciudadela
Nueva Kennedy, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los
socios de la compañía de responsabilidad limitada VIZHAY,
ASOCIADOS C. LTDA., Abogado LEONARDO VIZHAY DIAZ, ✓
propietario de una participación de un mil sucres; Ingeniero
Comercial EDDIE FABRICIO VIZHAY LETAMENDI, ✓ propietario de
una participación de un mil sucres; y, señor Ingeniero
Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ, ✓ propietario de dos mil
novecientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres
cada una, por lo que se encuentra reunido la totalidad del
Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y
pagado, el mismo que asciende a la suma de tres millones de
sucres, dividido en tres mil participaciones de un mil sucres
cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar
esta sesión de junta General ordinaria de Socios al tenor de
lo previsto en los artículos ciento veintiuno y doscientos
ochenta de la Ley de Compañías para conocer el siguiente
orden del día sobre cuyos puntos están de acuerdo tratar por
unanimidad. PRIMERA: ✓ Conocer y resolver el aumento de
capital de la compañía del mismo y su suscripción y



I

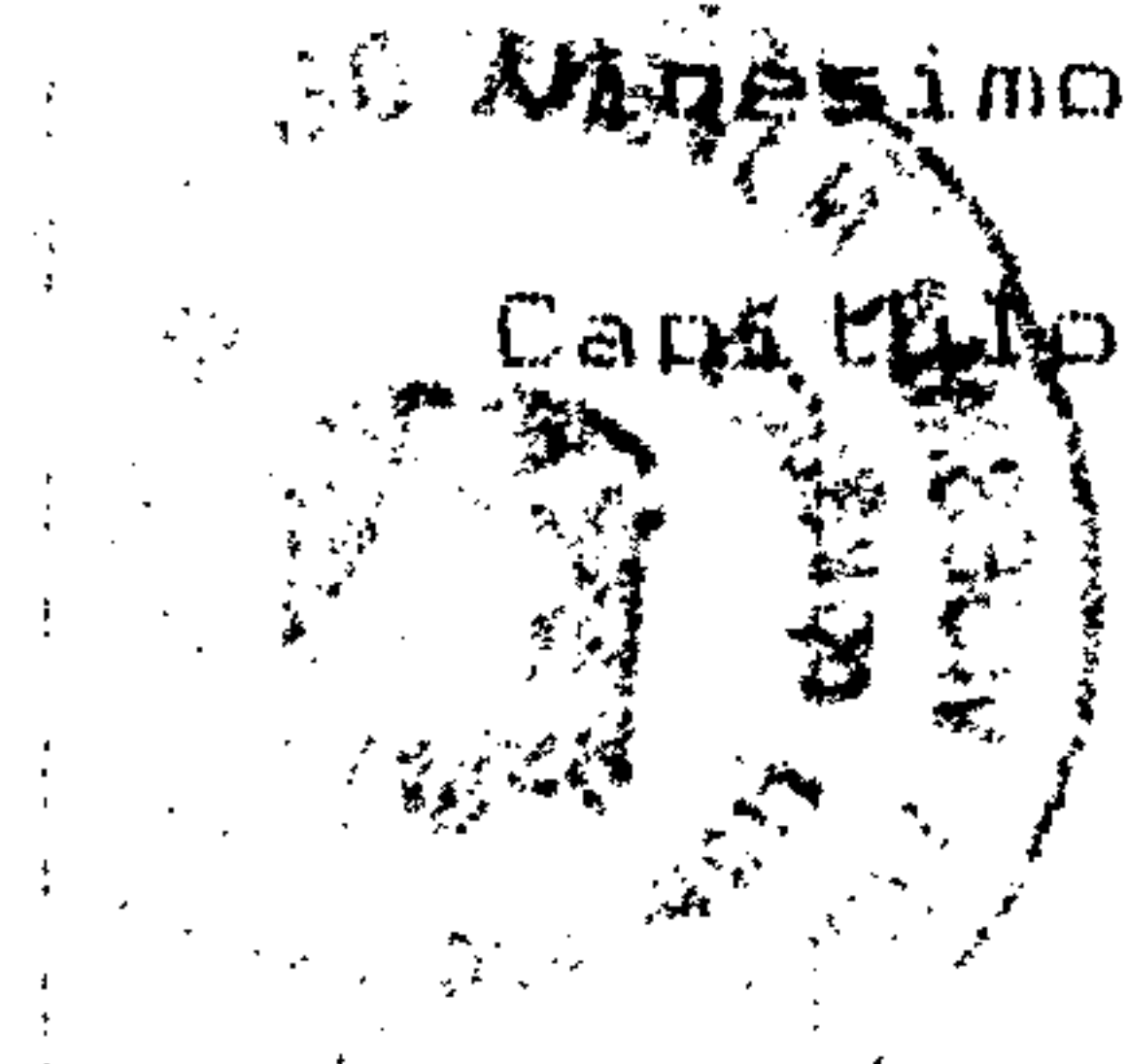
SEGUNDO: Así como también la reforma del Estatuto Social, en la parte pertinente del Capital y TERCERO: Reforma de los artículos décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero del Capítulo cuarto relacionado con el Gerente General en vez de Gerente, el resto de los artículos queda igual. Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, los señores Abogado LEONARDO VIZHAY DIAZ y el Ingeniero Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ, en su orden respectivo. El presidente, dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario e la misma y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho por lo cual el Presidente, declara instalada la sesión. De inmediato toma la palabra, el Gerente de la compañía, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital de la compañía en diecisiete millones de sucres hasta alcanzar veinte millones de sucres, por lo que se considera imperioso que esta Junta General Ordinaria de Socios debe pronunciarse al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción en su caso, la asignación de su participación y el pago de las mismas y las consiguientes reformas del Estatuto Social, sugiriendo a la sala la posibilidad de pagar el aumento que se resuelva sea en numerario. La Junta General Ordinaria de Socios luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en diecisiete mil participaciones de un mil sucres cada una, en consecuencia

escritura pública extendida en Guayaquil, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, el día veinte de Julio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el día once de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la Junta General Extraordinaria de Socios de VIZHAY, VASQUEZ COMPANIA LIMITADA, reunida en ésta ciudad, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar el Capital en seiscientos mil sucres; dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, con lo que el capital es de setecientos mil sucres; dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una y cambio su denominación a VIZHAY, ASOCIADOS C. LTDA; d) Mediante escritura pública extendida en Guayaquil, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón el día quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital de la compañía VIZHAY, ASOCIADOS C. LTDA. hasta alcanzar TRES MILLONES DE SUCRES; y, e) En la sesión celebrada el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrada en ésta ciudad de Guayaquil, se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en diecisiete mil participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que fueron suscritas por el Ingeniero Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ, y pagadas en numerario, previa renuncia del derecho



I

preferencia de los demás socios, con lo cual el mencionado socio tiene diecinueve mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una. El capital social de la Compañía VIZHAY, ASOCIADOS C. LTDA., asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, con lo cual quedaría reformado el artículo Cuarto de los estatutos Sociales de la compañía que dice: "El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil participaciones de un mil sucres cada una", el resto del artículo sigue igual y Reforma de los artículos Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, y Vigésimo Tercero del Capítulo Cuarto relacionado con el Gerente General en vez de Gerente, el resto de los artículos queda igual. TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Ingeniero Comercial EDDIE VIZHAY DIAZ, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía VIZHAY, ASOCIADOS C. LTDA., con los antecedentes mencionados en la cláusula anterior. Declara: PRIMERA: Aumentado el capital social a Veinte Millones de sucres, dividido en veinte mil participaciones acumulativas, iguales e indivisibles de un mil sucres cada una y pagadas en la forma que consta en el acta en mención. SEGUNDA: Reforma del Estatuto Social, en los términos constantes en el acta referida. El socio Suscriptor del aumento de capital social es de nacionalidad ecuatoriana. TERCERA: Reforma de los artículos décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo y Vigésimo Tercero del Capítulo Cuarto relacionado con el Gerente general en vez de



I
de acto, de todo lo cual doy fe.

Compañía VIZHAY, ASOCIADOS C. LTDA.

RUC.# 0990143730001

Ind. Com. EDDIE VIZHAY DIAZ (Gerente)

CED. CIUD. NO. 090275387-0

CERT. VOT. No.



[Signature]
Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgó ante mí
en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y
firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y cuatro
días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.



[Signature]
Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

RCT/0581

4

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve, tomé nota de la resolución número nueve-nueve-dos-uno-uno-cero -cero-cero-uno-tres-cinco-cero, emitida por el señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía VIZÑAY ASOCIADOS C. LTDA..- Doy Fé.-
Guayaquil, 28 de Abril de 1999.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

FE: que en esta fecha he tomado nota de la Resolución # 99-2-1-1-0001350 de fecha 16 de Abril de 1.999 emitida por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VISHNAY-VASQUEZ COMPAÑIA LIMITADA de fecha 14 de Enero de 1.974, otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón, Doctora Norma Plaza de García - Guayaquil, Mayo 3 de 1.999.-



Norma Plaza de García
Dra. Norma Plaza de García
NOTARIA DECIMA TERCERA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 99-2-1-1-0001350, dictada el 16 de Abril de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de VIZÑAY ASOCIADOS C. LTDA., de fojas 25.648 a 25.664, número 7.456 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.337 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFI.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de **VIÑEY ASOCIADOS C. LTDA.**.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el comprobante de pago por Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, con relación al **AUMENTO DE CAPITAL** de **VIÑEY ASOCIADOS C. LTDA.**.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 4.216 del Registro Mercantil de 1.974; 29.886 del propio Registro de 1.977; 40.699 del mismo Registro de 1.987; y, 52.713 de igual Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 246, se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

